

## CONTRATO DE PRESTACION DE UN SERVICIO DETERMINADO

Nosotros, **RONNIE RICHARD MCNAB THOMPSON**, mayor de edad, soltero, empresario, hondureño, de este domicilio, y con tarjeta de identidad número 1101-1981-00187, en su condición Alcalde Municipal de Roatán, departamento de Islas de la Bahía, conforme lo acredita con la correspondiente credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral, con facultades suficientes para la celebración de este contrato, quien en adelante se denominara **CONTRATANTE**, identificado como aparece al pie de su firma, y por otra parte la señora **ILSA LORENA TORRES MATAMOROS**, mayor de edad, casado, Abogado y Notaria, hondureña, y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0101-1963-00873, quien se identifica como aparece al pie de su firma y en adelante se denominara **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar un contrato civil de prestación de un servicio determinado, mismo que se regulara por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de que se trata este contrato:

**PRIMERA. OBJETO: LA CONTRATADA**, de manera independiente, utilizando sus propios medios, se contrata los servicios del **CONTRATADO**, a fin de que realice las gestiones administrativas como es realización de escritura pública de donación de un inmueble a favor de la municipalidad de Roatán. -

**SEGUNDA. TERMINO DEL CONTRATO:** Este Contrato Civil de Prestación de Servicios tendrá una duración sujeta a la diligencia y el desarrollo de los trámites con que actúe **EL CONTRATADO**.

**TERCERO. HONORARIOS:** El **CONTRATANTE** pagará **LA CONTRATADA** por el servicio ya establecido un total por la cantidad de **VEINTITRES MIL LEMPIRAS EXCATOS (Lps.23,000.00)**; de los cuales se hará una deducción del 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta (IRS), sin perjuicio que la **CONTRATADA** este sujeto al Pago a Cuenta Autorizado por la SAR.

**QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA:** Son obligaciones de la parte **LA CONTRATADA:** **1)** Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, cumpliendo con toda la normativa existente. - **2)** Que se entrega la escritura debidamente inscrita. **3)** Entregar en la una vez finalizado el tramite la documentación con su respectiva resolución para lo cual está siendo contratado sus servicios.

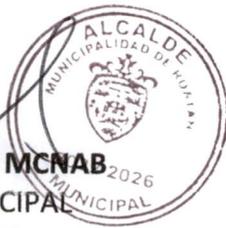
**SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Es obligación del **CONTRATANTE** cancelar los honorarios fijados a **EL CONTRATADO**, según la forma que se pactó dentro del término de este contrato.

**SEPTIMA:** Ambas partes manifiestan que el presente contrato estará sujeto a la temporalidad del mismo que permiten las Leyes de la República de Honduras y sin que del mismo se origine ningún compromiso adicional para **LA ALCALDIA**, ni pueda presumirse una relación de trabajo discontinua que origine o cause compromiso de contratación subsecuente o continua, ya que el mismo no está sujeto a lo establecido con nuestro Ordenamiento Jurídico Laboral, enmarcándose este contrato únicamente a las disposiciones legales que impone nuestro Código Civil y Código de Comercio.

**OCTAVA: RESOLUCION DE CONTRATO:** El presente contrato podrá rescindirse por acuerdo mutuo de las partes y por el incumplimiento de una de las clausulas aquí establecidas.

**NOVENA: EL CONTRATANTE y LA CONTRATADA** manifiestan estar de acuerdo con las clausulas y términos del presente Contrato de Prestación de Servicios y se obligan a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual suscribimos este contrato, y se firman las partes en la ciudad de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

  
  
**RONNIE RICHARD MCNAB**  
ALCALDE MUNICIPAL  
CONTRATANTE

  
  
**ILSA LORENA TORRES MATAMOROS**  
ID. 0101-1963-00873  
CONTRATADA